



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00061-00.

Se incorpora nuevamente al paginario virtual, el soporte relacionado con la forma en que se obtuvo el correo electrónico, en el que será notificado el perseguido; documento allegado por la gestora judicial del banco actor. Con todo, **se resalta** que el aludido medio de respaldo ya obra en el expediente, en tanto que fue anexado al escrito postulativo.

De esta forma, **se llama la atención** a la respectiva profesional del derecho, para que en lo sucesivo revise con mayor detenimiento los expedientes, con miras a evitar la impetración de memoriales iterativos o inanes, que en lo absoluto contribuyen a la evacuación célere y eficaz de la tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4d172f530ee82cfbfc527eedfc59048d647cb11486f62b4ebf554b6
347b706d

Documento generado en 10/03/2022 10:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>